



Expediente No. 2019-396

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 22 DE JUNIO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **DANIEL CUENTAS RODRIGUEZ** contra **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE JUNIO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 25 de febrero de 2022, el H. Tribunal Superior, declaró inadmisibles los recursos de apelación interpuestos en contra de los autos de fecha 16 de marzo de 2021 y 29 de abril de 2021, por medio de la cual se ordenó la vinculación a la litis a la Fiduprevisora S.A., en su calidad de vocera y administradora del patrimonio FONECA y a la Nación – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios bajo la modalidad de litisconsorcio cuasinecesario y pone en conocimiento de la liquidadora de “ELECTRICARIBE S.A E.S.P. en liquidación” la existencia del proceso. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.



SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria a que dé cumplimiento a lo resuelto en los numerales segundo y tercero del auto de fecha 16 de marzo de 2021 y el numeral primero del auto 29 de abril de 2021.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

